

ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019: QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR **JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**, ASISTIDO POR **SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN E IRMA ALEJANDRINA WALDO MARTÍNEZ, DIRECTORA DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES**; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL LIC. **ALFREDO DEL MAZO MAZA**, EL M. EN E. **RODRIGO JARQUE LIRA, SECRETARIO DE FINANZAS**, EL LIC. **ALEJANDRO FERNÁNDEZ CAMPILLO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN**; Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL COBAEM", REPRESENTADO POR SU **DIRECTOR GENERAL, MTRO. ARMANDO MÉNDEZ GUTIÉRREZ**; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 28 de junio de 1996, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO", suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de "EL COBAEM" a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula Novena convinieron concurrir por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación que fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de "EL COBAEM".

Segundo.- El 30 de Junio de 2009 "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO", celebraron un Convenio Marco de Coordinación para promover y prestar en el Estado de México Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para el fortalecimiento de la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en la cláusula Trigésima Séptima, se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

En la cláusula trigésima primera de dicho Convenio Marco de Coordinación, "LAS PARTES" establecieron que de manera conjunta concurrirían por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación de los Centros de Atención del Servicio de Educación Media Superior a Distancia, y para el primer año de su instalación y funcionamiento "LA SEP" aportaría los recursos para cubrir los gastos de operación y "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO" aportaría un monto equivalente para su equipamiento, acorde a los lineamientos establecidos por "LA SEP"; y a partir del segundo año de su operación, "LAS PARTES" concurrirían por partes iguales en su presupuesto de operación.

Tercero. - Con fecha 22 de enero de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el ANEXO DE EJECUCIÓN, en lo sucesivo "EL ANEXO", por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO" proporcionarían subsidio a "EL COBAEM" durante el ejercicio fiscal 2019, a fin de contribuir a sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en sus Apartados "A" y "B", los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante de dicho instrumento.

En la cláusula **Segunda** de “**EL ANEXO**” se estableció que “**LAS PARTES**” en cumplimiento al objeto de dicho instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarían a “**EL COBAEM**” hasta la cantidad total de **\$707,472,767.81 (SETECIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 81/100 M.N.)**, a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, “**LA SEP**” aportaría hasta el monto de **\$353,736,383.91 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 91/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)**, y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO**” aportaría hasta el monto de **\$353,736,383.91 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 91/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

En el caso de los Centros de Educación Media Superior a Distancia (**EMSAD**) que se encuentren en su segundo año de funcionamiento, “**LA SEP**” aportaría hasta la cantidad de **\$23,388,021.66 (VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL VEINTIUN PESOS 66/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios, y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO**” hasta la cantidad de **\$23,388,021.66 (VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL VEINTIUN PESOS 66/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado “A”** de “**EL ANEXO**”.

Así mismo en la cláusula **Décima Cuarta** de “**EL ANEXO**”, “**LAS PARTES**” convinieron que podría ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre ellas, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días hábiles de anticipación, en este último caso, “**LAS PARTES**” tomarían las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de “**EL ANEXO**” se desarrollaran hasta su total conclusión.

DECLARACIONES

I.- De “**LA SEP**”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el “Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De “**EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO**”:

II.1.- Que el Estado de México es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

II.2.- Que sus representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente Anexo, en términos de lo señalado por los artículos 65, 77 fracción XXIII, 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 5, 7, 15, 19 fracciones III y VI, 23, 24 fracciones XXVII y LXIV, 29 y 30 fracciones VII, VIII, y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 26 y 27 fracción XLIV de la Ley de Educación del Estado de México; 1.1 fracción II, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 6 y 7 fracciones XXXV y XL del Reglamento Interior de la Secretaría Finanzas; y 5 y 6 fracciones IX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

II.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de apoyar financieramente a **"EL COBAEM"**, mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2019, que serán destinados al financiamiento de su gasto de operación.

II.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Palacio del Poder Ejecutivo, sito en calle Sebastián Lerdo de Tejada poniente, número 300, Colonia Centro, C.P. 50000, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

III.- De **"EL COBAEM"**:

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 28 de junio de 1996.

III.2.- Que su Director General, el Mtro. Armando Méndez Gutiérrez cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16 fracciones I y X de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de México.

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal por conducto de **"LA SEP"** y de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO"** que destinará exclusivamente a sus gastos de operación.

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en 2a Privada de la Libertad 102, Col. La Merced y Alameda, Municipio de Toluca de Lerdo Estado de México, C.P. 50080.

IV.- De **"LAS PARTES"**

IV.1.- Que requieren incluir las aportaciones correspondientes a **"Aguinaldo"** e **"ISR Aguinaldo"**, situación que impacta directamente en el monto de las aportaciones totales que **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO"**, dentro de sus posibilidades presupuestarias, ministrarán a **"EL COBAEM"**, mismas que se señalan en la cláusula **Segunda** y se relacionan con la calendarización del **Apartado "A"** y el Analítico de Servicios Personales del **Apartado "B"** de **"EL ANEXO"**.

Por su parte, la modificación del **inciso e)** de la cláusula **Cuarta** y los **incisos b) y g)** de la **cláusula Quinta** de **"EL ANEXO"** formaliza la obligación por parte de **"EL COBAEM"** de enterar a la Tesorería de la Federación los productos generados a partir de los recursos federales aportados por **"LA SEP"**.

Asimismo, con la adición del párrafo segundo del **inciso d)** de la cláusula **Quinta** de **"EL ANEXO"**, se formaliza la obligación por parte de **"EL COBAEM"** de atender las solicitudes que **"LA SEP"** le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes.

así como de la aplicación de los recursos federales aportados por "LA SEP", conforme a los **Apartados "A" y "B"** de "EL ANEXO".

IV.2.- Que se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y que derivado de las declaraciones anteriores es su voluntad celebrar el presente **Anexo Modificador**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento, modificar la cláusula **Segunda**; el **inciso e)** de la cláusula **Cuarta**; los **incisos b), g)** y adicionar un segundo párrafo al **inciso d)** de la cláusula **Quinta** y los **Apartados "A" y "B"** de "EL ANEXO".

Segunda.- "LAS PARTES" convienen en modificar la cláusula **Segunda** de "EL ANEXO", para quedar como sigue:

"**Segunda.-** "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO" en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL COBAEM" hasta la cantidad total de **\$768,987,929.62 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 62/100 M.N.)**, a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de **\$384,493,964.81 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 81/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)**, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO" aportará hasta el monto de **\$384,493,964.81 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 81/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

En el caso de los Centros de Educación Media Superior a Distancia (**EMSAD**) que se encuentren en su segundo año de funcionamiento, "LA SEP" aportaría hasta la cantidad de **\$25,356,791.50 (VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO" hasta la cantidad de **\$25,356,791.50 (VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** del presente instrumento."

Tercera.- "LAS PARTES" convienen en modificar el **inciso e)** de la cláusula **Cuarta** de "EL ANEXO", para quedar como sigue:

"**e).**- Verificar que el total de los recursos que aporte "LA SEP" y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de "EL COBAEM", así como que los productos financieros que, en su caso, se generen sean enterados de conformidad con la cláusula **Quinta, inciso g)**, de este Anexo; "

Cuarta.- "LAS PARTES" convienen en modificar los **incisos b), g)** y adicionar un segundo párrafo al **inciso d)** de la cláusula **Quinta** de "EL ANEXO", para quedar como siguen:

b).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido en los Apartados de este instrumento, así como enterar los productos financieros que en su caso se generen de conformidad con el inciso g) de la presente cláusula;

d).- Informar trimestralmente a "LA SEP" y a "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO" sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este Anexo de Ejecución, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, "EL COBAEM" atenderá las solicitudes que "LA SEP" le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por "LA SEP", conforme a los Apartados "A" y "B" de este instrumento;

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte "LA SEP", que no destine y ejerza conforme al presente Anexo de Ejecución, así como enterar los productos que dichos recursos generen, de conformidad con el calendario establecido en el Apartado "A" del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y"

Quinta.- "LAS PARTES" convienen modificar los Apartados "A" y "B" de "EL ANEXO", para quedar como los que se adjuntan al presente Anexo Modificadorio.

Sexta.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones a la cláusula Segunda; el inciso e) de la cláusula Cuarta; los incisos b), g) y la adición de un segundo párrafo al inciso d) de la cláusula Quinta, y los Apartados "A" y "B" de "EL ANEXO", a que se refieren las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta del presente Anexo Modificadorio, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de "EL ANEXO", mismas que se tiene por ratificadas mediante el presente instrumento.

Séptima.- El presente Anexo Modificadorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2019.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Lic. Alfredo Del Mazo Maza
Governador del Estado de México

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de Educación
Media Superior

M. En E. Rodrigo Jarque Lira
Secretario de Finanzas

Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Lic. Alejandro Fernández Campillo
Secretario de Educación

Por: "EL COBAEM"

Mtro. Armando Méndez Gutiérrez
Director General



APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO



EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO (COBAEM)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	359,137,173.31	35,787,739.12	18,352,686.60	17,856,668.09	37,317,405.56	24,604,882.62	24,604,882.62	37,317,405.56	23,486,478.95	23,486,478.95	23,486,478.95	52,275,290.01	40,560,776.26
Servicios Personales	340,889,777.31	33,810,938.12	17,338,942.60	16,870,322.09	35,256,110.56	23,245,786.62	23,245,786.62	35,256,110.56	22,189,159.95	22,189,159.95	22,189,159.95	50,977,971.01	38,320,329.26
Gasto de Operación (2000 y 3000)	18,247,396.00	1,976,801.00	1,013,744.00	986,346.00	2,061,295.00	1,359,096.00	1,359,096.00	2,061,295.00	1,297,319.00	1,297,319.00	1,297,319.00	1,297,319.00	2,240,447.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	359,137,173.31	35,787,739.12	18,352,686.60	17,856,668.09	37,317,405.56	24,604,882.62	24,604,882.62	37,317,405.56	23,486,478.95	23,486,478.95	23,486,478.95	52,275,290.01	40,560,776.26
Servicios Personales	340,889,777.31	33,810,938.12	17,338,942.60	16,870,322.09	35,256,110.56	23,245,786.62	23,245,786.62	35,256,110.56	22,189,159.95	22,189,159.95	22,189,159.95	50,977,971.01	38,320,329.26
Gasto de Operación (2000 y 3000)	18,247,396.00	1,976,801.00	1,013,744.00	986,346.00	2,061,295.00	1,359,096.00	1,359,096.00	2,061,295.00	1,297,319.00	1,297,319.00	1,297,319.00	1,297,319.00	2,240,447.00
Total	718,274,346.62	71,575,478.25	36,705,373.21	35,713,336.18	74,634,811.12	49,209,765.24	49,209,765.24	74,634,811.12	46,972,957.91	46,972,957.91	46,972,957.91	104,550,580.02	81,121,552.53

APORTACIÓN FEDERAL

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (EMSAAD)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	25,356,791.50	2,533,702.00	1,299,334.50	1,264,218.06	2,641,999.98	1,741,977.66	1,741,977.66	2,641,999.98	1,662,796.61	1,662,796.61	1,662,796.61	3,631,566.46	2,871,625.38
Servicios Personales	22,298,395.50	2,202,376.00	1,129,423.50	1,098,899.06	2,296,511.98	1,514,183.66	1,514,183.66	2,296,511.98	1,445,356.61	1,445,356.61	1,445,356.61	3,414,126.46	2,496,109.38
Gasto de Operación (2000 y 3000)	3,058,396.00	331,326.00	169,911.00	165,319.00	345,488.00	227,794.00	227,794.00	345,488.00	217,440.00	217,440.00	217,440.00	217,440.00	375,516.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	25,356,791.50	2,533,702.00	1,299,334.50	1,264,218.06	2,641,999.98	1,741,977.66	1,741,977.66	2,641,999.98	1,662,796.61	1,662,796.61	1,662,796.61	3,631,566.46	2,871,625.38
Servicios Personales	22,298,395.50	2,202,376.00	1,129,423.50	1,098,899.06	2,296,511.98	1,514,183.66	1,514,183.66	2,296,511.98	1,445,356.61	1,445,356.61	1,445,356.61	3,414,126.46	2,496,109.38
Gasto de Operación (2000 y 3000)	3,058,396.00	331,326.00	169,911.00	165,319.00	345,488.00	227,794.00	227,794.00	345,488.00	217,440.00	217,440.00	217,440.00	217,440.00	375,516.00
Total	50,713,583.00	5,067,404.01	2,598,669.00	2,528,436.12	5,283,999.96	3,483,955.31	3,483,955.31	5,283,999.96	3,325,593.23	3,325,593.23	3,325,593.23	7,263,132.91	5,743,250.76

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO"

Lic. Alfredo Del Mazo Maza
Governador del Estado de México

M. En E. Rodrigo Jarque Lira
Secretario de Finanzas

Lic. Alejandro Fernández Campillo
Secretario de Educación

POR: "EL COBAEM"

Mtro. Armando Méndez Gutiérrez
Director General

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
 ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	2	I	1		51,191.55	51,191.55	614,298.60
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2	II	4		38,558.00	154,232.00	1,850,784.00
N/A	COORDINADOR DE ZONA	2	II	2		38,558.00	77,116.00	925,392.00
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	IV	10		27,050.25	270,502.50	3,246,030.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2	XI	37		35,578.00	1,316,386.00	15,796,632.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XII	19		40,914.70	777,379.30	9,328,551.60
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	XIII	12		47,051.90	564,622.80	6,775,473.60
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XXI	39		30,074.90	1,172,921.10	14,075,053.20
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	XXII	22		34,586.15	760,895.30	9,130,743.60
N/A	JEFE DE MATERIA	2	XXXI	22		22,126.40	486,780.80	5,841,369.60
DIRECTIVOS				168				67,584,328.20
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	2	16	90		11,099.45	998,950.50	11,987,406.00
CF21850	RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO	2	16	112		11,099.45	1,243,138.40	14,917,660.80
CF34015	JEFE DE OFICINA	2	14	106		9,666.05	1,024,601.30	12,295,215.60
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	136		9,666.05	1,314,582.80	15,774,993.60
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	13	1		9,006.55	9,006.55	108,078.60
T03002	ANALISTA TÉCNICO	2	10	42		7,723.60	324,391.20	3,892,694.40
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10	3		7,723.60	23,170.80	278,049.60
CF33053	TÉCNICO	2	09	155		7,350.00	1,139,250.00	13,671,000.00
S14201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	108		6,999.50	755,946.00	9,071,352.00
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	50		6,999.50	349,975.00	4,199,700.00
T16005	LABORATORISTA	2	08	22		6,999.50	153,989.00	1,847,868.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	71		6,999.50	496,964.50	5,963,574.00
T05003	BIBLIOTECARIO	2	06	26		6,312.25	164,118.50	1,969,422.00
CF34280	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	2	06	37		6,312.25	233,553.25	2,802,639.00
A08002	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2	05	7		6,001.90	42,013.30	504,159.60
S14003	VIGILANTE	2	04	128		5,723.25	732,576.00	8,790,912.00
S13008	CHOFER	2	04	2		5,723.25	11,446.50	137,358.00
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	2	04	55		5,723.25	314,778.75	3,777,345.00
T05004	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2	03	70		5,473.60	383,152.00	4,597,824.00
S06006	AUXILIAR DE INTENDENCIA	2	03	155		5,473.60	848,408.00	10,180,896.00
ADMINISTRATIVO				1,376				126,768,148.20
EH8619	PROFESOR CB I	2			18,537.0	366.45	6,792,883.65	81,514,603.80
EH8621	PROFESOR CB II	2			2,079.0	414.55	861,849.45	10,342,193.40
EH8623	PROFESOR CB III	2			241.0	473.80	114,185.80	1,370,229.60
EH8613	TÉCNICO CB I	2			2,451.0	269.25	659,931.75	7,919,181.00
EH8614	TÉCNICO CB II	2			182.0	298.90	54,399.80	652,797.60
EH8619	PROFESOR CB I (APOYO DOCENCIA)	2			826.0	366.45	302,687.70	3,632,252.40
EH8621	PROFESOR CB II (APOYO DOCENCIA)	2			710.0	414.55	294,330.50	3,531,966.00
EH8623	PROFESOR CB III (APOYO DOCENCIA)	2			481.0	473.80	227,897.80	2,734,773.60
HORAS DOCENTES					25,507.0			111,697,997.40
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B" 1/2 T	2		102		8,089.75	825,154.50	9,901,854.00
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4 T	2		59		12,134.70	715,947.30	8,591,367.60
EH4825	PROFESOR ASOCIADO "B" TC	2		8		16,179.60	129,436.80	1,553,241.60
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C" 1/2 T	2		4		9,101.00	36,404.00	436,848.00
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C" 3/4 T	2		113		13,651.55	1,542,625.15	18,511,501.80
EH4861	PROFESOR ASOCIADO "C" TC	2		2		18,202.00	36,404.00	436,848.00
EH4627	PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T	2		19		10,503.35	199,563.65	2,394,763.80
EH4727	PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T	2		47		15,755.10	740,489.70	8,885,876.40
EH4827	PROFESOR TITULAR "A" TC	2		1		21,006.85	21,006.85	252,082.20
EH4653	TEC. DOC. ASOCIADO "A" 1/2 T	2		20		6,063.50	121,270.00	1,455,240.00
EH4753	TEC. DOC. ASOCIADO "A" 3/4 T	2		8		9,095.25	72,762.00	873,144.00
EH4655	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 1/2 T	2		14		6,700.10	93,801.40	1,125,616.80
EH4755	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 3/4 T	2		5		10,050.20	50,251.00	603,012.00
PLAZAS DOCENTES				402				55,021,396.20
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				1,946	25,507.0			361,071,870.00

C

A

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	67,584,328.20	126,768,148.20	55,021,396.20	111,697,997.40		361,071,870.00
Prima de Antigüedad		10,800,646.23	8,825,431.95	17,916,358.78		37,542,436.96
Prima Vacacional	4,505,621.88	9,171,252.96	4,383,578.05	8,909,349.48		26,969,802.37
ISR Prima Vacacional	1,351,686.56	2,751,375.89	1,315,073.42	2,672,804.84		8,090,940.71
Aguinaldo	7,509,369.80	15,285,421.60	7,094,092.02	14,401,595.13		44,290,478.55
ISR Aguinaldo	2,252,810.94	4,585,626.48	2,128,227.61	4,320,478.54		13,287,143.57
Material Didáctico			1,906,842.60	4,025,886.00		5,932,728.60
ISSSTE	5,931,789.77	12,638,784.38	5,485,633.20	11,136,290.34		35,192,497.69
CUOTA SOCIAL ISSSTE	673,968.96	5,520,126.72	1,612,711.44	2,558,862.24		10,365,669.36
CESANTIA	1,889,010.28	4,024,888.71	1,746,929.33	3,546,411.42		11,207,239.74
CUOTA SOCIAL CESANTIA	266,676.48	2,184,207.36	638,118.72	1,013,138.04		4,102,140.60
FOVISSSTE	2,974,819.34	6,338,407.41	2,751,069.81	5,584,899.87		17,649,196.43
SAR	1,189,927.74	2,535,362.96	1,100,427.92	2,233,959.95		7,059,678.57
Seguro Institucional (NSI)		2,155,058.52	935,363.74	1,898,865.96		4,989,288.21
Despensa		18,014,592.00	5,262,984.00	8,356,093.20		31,633,669.20
Ajuste a Calendario		1,910,677.70	913,245.43	1,856,114.47		4,680,037.60
Est. por Puntualidad y Asistencia		2,866,016.55	1,369,868.14	2,784,171.71		7,020,056.40
Económicos No Disfrutados		2,292,813.24	821,920.88	1,670,503.03		4,785,237.15
Descanso Obligatorio (Festivos)		764,271.08	365,298.17	742,445.79		1,872,015.04
Eficiencia en el Trabajo		11,694,624.00	259,610.40	578,293.20		12,532,527.60
Apoyo a la Superación Académica			1,313,994.30	3,915,324.50		5,229,318.80
Compensación por Actuación y Productividad			2,878,338.00	6,994,019.40		9,872,357.40
Otras Prestaciones		5,492,778.12	1,830,143.36	9,080,302.57		16,403,224.05
TOTAL	96,130,009.96	247,795,080.11	109,960,298.68	227,894,165.86		681,779,554.62
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	48,065,004.98	123,897,540.05	54,980,149.34	113,947,082.93		340,889,777.31
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	48,065,004.98	123,897,540.05	54,980,149.34	113,947,082.93		340,889,777.31

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la
Subsecretaría de Educación Media Superior

Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la
Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO"

Lic. Alfredo Del Mazo Maza
Governador del Estado de México

M. En E. Rodrigo Jarque Lira
Secretario de Finanzas

Lic. Alejandro Fernández Campillo
Secretario de Educación

POR: "EL COBAEM"

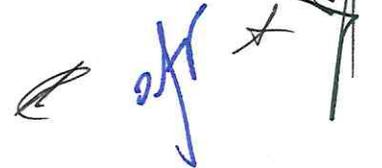
Mtro. Armando Méndez Gutiérrez
Director General

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA,
 EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO

 COLEGIO DE BACHILLERES
 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE MÉXICO
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
 ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2		15		25,256.40	378,846.00	4,546,152.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2		15		18,815.75	282,236.25	3,386,835.00
DIRECTIVOS				30				7,932,987.00
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	2		15		9,821.80	147,327.00	1,767,924.00
S07093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	2		15		5,723.25	85,848.75	1,030,185.00
ADMINISTRATIVO				30				2,798,109.00
EH9953	EMSAD I	2			2,165.0	366.45	793,364.25	9,520,371.00
EH9951	EMSAD II	2			15.0	414.55	6,218.25	74,619.00
EH9955	EMSAD III	2			8.0	473.80	3,790.40	45,484.80
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 1/2 T	2			24.0	366.45	8,794.80	105,537.60
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 3/4 T	2			132.0	366.45	48,371.40	580,456.80
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 1/2 T	2			4.0	414.55	1,658.20	19,898.40
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 3/4 T	2			6.0	414.55	2,487.30	29,847.60
HORAS DOCENTES					2,354.0			10,376,215.20
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2		6		8,089.75	48,538.50	582,462.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	2		22		12,134.70	266,963.40	3,203,560.80
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	2		1		9,101.00	9,101.00	109,212.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	2		1		13,651.55	13,651.55	163,818.60
PLAZAS DOCENTES				30				4,059,053.40
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				90	2,354.0			25,166,364.60

A

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO

COLEGIO DE BACHILLERES
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE MÉXICO
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	7,932,987.00	2,798,109.00	4,059,053.40	10,376,215.20		25,166,364.60
Prima de Antigüedad		368,510.96	485,056.88	1,239,957.72		2,093,525.55
Prima Vacacional	528,865.80	211,108.00	312,535.77	799,321.29		1,851,830.85
ISR Prima Vacacional	158,659.74	63,332.40	93,760.73	239,796.39		555,549.26
Aguinaldo	881,443.00	351,846.66	504,901.14	1,290,685.88		3,028,876.68
ISR Aguinaldo	264,432.90	105,554.00	151,470.34	387,205.76		908,663.01
Material Didáctico			143,926.20	373,646.40		517,572.60
ISSSTE	790,918.80	278,971.47	404,687.62	1,034,508.66		2,509,086.55
CUOTA SOCIAL ISSSTE	120,351.60	120,351.60	120,351.60	236,153.28		597,208.08
CESANTIA	251,872.34	88,839.96	128,874.95	329,444.83		799,032.08
CUOTA SOCIAL CESANTIA	47,620.80	47,620.80	47,620.80	93,500.88		236,363.28
FOVISSSTE	396,849.35	139,905.45	202,952.67	518,810.76		1,258,318.23
SAR	158,659.74	55,962.18	81,181.07	207,524.30		503,327.29
Seguro Institucional (NSI)		47,567.85	69,003.91	176,395.66		292,967.42
Despensa		392,760.00	392,760.00	771,170.40		1,556,690.40
Ajuste a Calendario		43,980.83	65,111.62	166,525.27		275,617.72
Est. por Puntualidad y Asistencia		65,971.25	97,667.43	249,787.90		413,426.58
Económicos No Disfrutados		52,777.00	58,600.46	149,872.74		261,250.20
Descanso Obligatorio (Festivos)		17,592.33	26,044.65	66,610.11		110,247.09
Eficiencia en el Trabajo		254,970.00	19,248.60	53,803.80		328,022.40
Apoyo a la Superación Académica			100,657.75	361,339.00		461,996.75
Compensación por Actuación y Productividad			225,387.60	645,466.80		870,854.40
TOTAL	11,532,461.07	5,505,731.74	7,790,855.17	19,767,743.02		44,596,791.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	5,766,230.54	2,752,865.87	3,895,427.59	9,883,871.51		22,298,395.50
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	5,766,230.54	2,752,865.87	3,895,427.59	9,883,871.51		22,298,395.50

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO"

Lic. Alfredo Del Mazo Maza
Gobernador del Estado de México

M. En E. Rodrigo Jarque Lira
Secretario de Finanzas

Lic. Alejandro Fernández Campillo
Secretario de Educación

Por: "EL COBAEM"

Mtro. Armando Méndez Gutiérrez
Director General